

Resolución (0003-2024)

(22-05-2024)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORNACOIDH, En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en los artículos 24, 25 y 30, así como en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva en la sesión 002 del año 2024. Por la cual se designa un nuevo Coordinador Jurídico para el Departamento de Apoyo Jurídico (DAJ) de la CORNACOIDH.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Nacional para la Defensa del Medio Ambiente, lo Laboral, los Derechos Internacionales Humanos y Constitucionales (CORNACOIDH) se encuentra comprometida con la eficiencia y la excelencia en su gestión institucional.
2. Que, durante la sesión celebrada el 4 de mayo de 2024 vía Skype, la Junta Directiva aprobó la reestructuración de los cargos directivos de la organización, incluyendo la creación de nuevos departamentos y la designación de sus respectivos directores.
3. Que, en aras de fortalecer el Departamento de Apoyo Jurídico (DAJ) y garantizar el fiel cumplimiento de los principios legales que rigen la labor de la CORNACOIDH, se considera necesario designar un nuevo Coordinador Jurídico para dicho departamento.
4. Que, en atención al compromiso de la CORNACOIDH con la profesionalización y el talento emergente, se ha decidido designar a la profesional en Derecho YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía 28.484.320 de Barrancabermeja, como la nueva Coordinadora Jurídica del Departamento de Apoyo Jurídico (DAJ).

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la profesional en Derecho YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía 28.484.320 de Barrancabermeja, como Coordinadora Jurídica del Departamento de Apoyo Jurídico (DAJ) de la CORNACOIDH.





Artículo 2. La profesional YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA asumirá sus funciones de Coordinadora Jurídica a partir de la fecha de la presente resolución, con el compromiso de liderar el Departamento de Apoyo Jurídico (DAJ) en conformidad con los objetivos y principios institucionales de la CORNACOIDH.

Artículo 3. Las disposiciones establecidas en esta resolución tendrán vigencia para el periodo comprendido entre 2024 y 2026, o hasta que se tome una decisión contraria por parte de la directiva o de la persona designada, asegurando así la estabilidad y continuidad institucional de la CORNACOIDH.

Artículo 4. Comuníquese esta resolución a los miembros de la Junta Directiva, a los directores de los departamentos y a las áreas administrativas correspondientes para su debido cumplimiento y ejecución.

Se firma y sella la presente resolución en la ciudad de Barrancabermeja, a los 22 días del mes de mayo del año 2024.

Firma:

MILTON ANDRES ARDILA GUIZA

Director general de CORNACOIDH

Barrancabermeja-Santander.

CC.1.096.227.860 Expedida en la ciudad de B/bermeja.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

